

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.** -----

-----

- - - En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del trece de diciembre de dos mil dieciocho, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Informe mensual de la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca. III. De proceder, aprobación de los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación. IV. De proceder, aprobación de las Revalidaciones de Estudios. V. De proceder, aprobación de los Proyectos de Investigación. VI. Informe sobre peticiones para turnar a la Comisión de Asuntos Académicos. VII. De proceder, aprobación de los Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos. VIII. De proceder, aprobación de la corrección en el documento fundamental en algunas materias del programa de Maestría en Ciencias Jurídicas, que presenta la Facultad de Derecho. IX. De proceder, aprobación de la solicitud de modificación de calificación que realiza el Lic. Eduardo Blanco Bocanegra, docente de la Facultad de Ingeniería, para la alumna: María Fernanda Romero Uribe, en apego a lo establecido en el artículo 93 y 94 fracción IV del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. X. Se autorice al Secretario Académico y del H. Consejo Universitario, expida la certificación del acta que en ese momento se levante, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos legales a que haya lugar. XI. Asuntos Generales. Intervención de Consejeros Universitarios (maestros): Mtro. Ricardo Chaparro García y Dr. Edgar Israel Belmont Cortés y Mtro. Antonio Flores González".-----

-----

- - - Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro; Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario; Mtro. Ricardo Chaparro Sánchez, Secretario General del SUPUAQ; C. Margarita Chaparro García, Secretaria General del STEUAQ; y Mtro. Efraín Mendoza Zaragoza, Coordinador del Área de Humanidades. **Por la Escuela de Bachilleres:** Ing. Jaime Nieves Medrano, Director; Mtra. Laura Mireya Almeida Pérez, Consejera Maestra; C. Zayra Itzel Granados Trujillo, Consejera Alumna; y C. Simón Herrera Mantallana, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Bellas Artes:** Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director; Dr. Sergio Rivera Guerrero, Consejero Maestro; y C. María Fernanda Silverio Gutiérrez, Consejera Alumna. **Por la Facultad de Ciencias Naturales:** Dra. Juana Elizabeth Elton Puente, Directora; Mtro. Hugo Luna Soria, Consejero Maestro. **Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:** Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora; Mtro. Antonio Flores González, Consejero Maestro; C. Perla Lilian Calva Santos; C. Luis Ricardo Castañeda Olvera, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Contaduría y Administración:** Mtro. Martín Vivanco Vargas, Director; Mtra. María Elena Díaz Calzada, Consejera Maestra; C. María José Hernández Méndez, Consejera Alumna. **Por la Facultad de Derecho:** Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director; Mtro. Alberto Reyes Galván, Consejero Maestro; C. Pamela Genoveva Castellanos Martínez, Consejera Alumna; y C. Luis Fernando Flores Carrillo, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Enfermería:** Mtra. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora; Lic. María Monserrat Morales Piña, Consejera Maestra; C. Adriana Soto Arvizu, Consejera Alumna; y C. María Fernanda Hernández Paulín, Consejera Alumna. **Por la Facultad de Filosofía:** Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora; Dr. Edgar Israel Belmont Cortés, Consejero Maestro; y C. Andrés Gerardo Aguilar García, Consejero Alumno (*justificó inasistencia*). **Por la Facultad de Informática:** Mtro. Juan Salvador Hernández Valerio, Director; Mtra. Gabriela Xicoténcatl Ramírez, Consejera Maestra; C. Jesús Vargas Aguillón, Consejero Alumno; C. José Francisco Vázquez González, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Ingeniería:** Dr. Manuel Toledano Ayala, Director; Mtro. Ángel Balderas Puga, Consejero Maestro; C. Emmanuel Reséndiz Ochoa, Consejero Alumno; C. Luis Ricardo Sarabia Sánchez, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Lenguas y Letras:** Lic. Laura Pérez Téllez, Directora; Mtra. Delphine Pluvinet, Consejera Maestra; C. Andrea Margarita Mancillas Rodríguez, Consejera Alumna (*justificó inasistencia*); C. Alma Valeria Moreno García, Consejera Alumna. **Por la Facultad de Medicina:** Dra. Guadalupe Saldívar Lelo de Larrea, Directora; C. D. E. O. Héctor Mancilla Herrera, Consejero Maestro. **Por la Facultad de Psicología:** Dr. Rolando Javier Salinas García, Director; Dra. Gabriela Calderón Guerrero, Consejera Maestra; C. José Eduardo Olvera Rodríguez, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Química:** Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, Directora; Dra. María Alejandra Rojas Molina, Consejera Maestra y el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE. -----

-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Buenos días tengan todos ustedes miembros de este Honorable Consejo Universitario, hoy jueves 13 de diciembre de este 2018 damos inicio a la Sesión Ordinaria en los términos de la convocatoria legalmente emitida. El primer punto en el orden del día es el pase de lista y declaración del quórum legal, les comento que este fue realizado en lo económico por la Coordinación Operativa del Consejo, por lo que certifico que existe el quorum legal para desarrollar esta Sesión". (*Tenemos la asistencia de 44 Consejeros Universitarios*).-----

-----  
-----  
- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “El segundo punto es el informe mensual, por lo que sedo el uso de la voz a la Presidenta de este Consejo”.-----

- - - Acto seguido interviene la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Buenos días a todos y a todas. Que gusto tenerlos aquí en este último Consejo del año, las actividades realizadas durante los últimos 15 días en nuestra Universidad. Felicitar a la Facultad de Psicología por el 8vo Aniversario del Centro de Atención y Evaluaciones Psicosociales Interdisciplinarias (CAEPSI). Igualmente 26 años al aire del programa Diacronía en Radio Universidad, muchísimas felicidades a los productores, a los participantes del programa de radio, nos da muchísimo gusto ver que nuestros programas siguen al aire y que se van haciendo ya también programas tradicionales. Se conmemoró el Día Internacional de las Personas con Discapacidad en el Centro de Negocios de nuestra Universidad, muy importante evento conmemorativo, y nuestra propuesta fue que para el próximo año realmente sea un día de trabajo, de propuestas y de avances a favor de las personas con discapacidad en todas las instituciones educativas, de igual manera un evento muy importante. Se llevó a cabo la reunión sobre biodiversidad en un proyecto de la Facultad de Ciencias Naturales con SEDESU, un proyecto que cerró ya sus trabajos, entregó productos y que de esta manera la UAQ sigue dando respuesta a las necesidades y a los principales problemas de nuestro entorno, en este caso en el tema de la biodiversidad. Se conformó el Comité de Contraloría Social PRODEP, agradecer a la Secretaría de la Contraloría, agradecer a todos los profesores y personal que nos apoyan conformando los Comités de Contraloría Social, entidades muy importantes para nosotros en términos de la rendición de cuentas, de la transparencia y de la utilización correcta de los recursos federales, muchísimas gracias a todos quienes participan en este Comité de Contraloría Social. Se conmemoró el Día Mundial del Suelo en Campus Aeropuerto, nuevamente trabajando sobre temas muy importantes, sobre temas que tienen que ver con el cuidado del medio ambiente, con la contaminación y con el mejor uso de los recursos naturales, igualmente muchísimas felicidades. Y alumnos de Desarrollo Humano para la Sustentabilidad de la Facultad de Filosofía llevaron a cabo la construcción de este sanitario sustentable que se llama “Aerhuerto” y que entonces pues tiene que ver igualmente con este trabajo fuerte que se hace para llevar a cabo funciones y actividades relacionadas con el cuidado de nuestro medio ambiente, y de la reflexión sobre las acciones que nosotros como seres humanos estamos llevando a cabo para mejorarlo. La Facultad de Bellas Artes está trabajando en el rescate de vestigios de pintura mural, igualmente muchísimas gracias y felicidades por este trabajo tan importante. Se llevaron a cabo las jornadas de investigación de posgrado en la Facultad de Enfermería, una sesión intensa la semana pasada con el trabajo de todo el posgrado, muchísimas felicidades, un evento que se replica en todas las Facultades y que es muy importante llevarlo a cabo para poder avanzar en el área de posgrado. La Facultad de Derecho clausuró el Diplomado de Adultos Mayores en su segunda etapa, una actividad muy interesante en donde adultos mayores llevan a cabo en dos partes, la primera parte es que ellos mismos en grupo en donde conocen, aprenden conceptos generales sobre el derecho, sobre las ciencias jurídicas y una segunda etapa en donde ellos entran al salón de clase a tomar clases justamente con nuestros estudiantes, nuestros jóvenes estudiantes y se lleva a cabo un vínculo muy importante, muy interesante, entonces muchas felicidades a la Facultad de Derecho. Diversos eventos en arte y cultura en nuestra Universidad, el 25 Aniversario del Ballet Clásico Queretano de la Facultad de Bellas Artes muchísimas felicidades nos perdimos el cascanueces, pero esperemos tener la oportunidad de verlos pronto; la Primera Muestra Vocal de la Coral Universitaria conformada por estudiantes, por personal administrativo, por docentes y por algunas personas que nos visitan fuera de la Universidad, esta Coral Universitaria tiene tres sedes: en Amealco, aquí en Centro Universitario y en la Unidad Deportiva, y bueno pues hizo su premier hace unos días, y bueno pues muchísimas felicidades igualmente a la Secretaría de Extensión quien se encarga en este momento de organizar este grupo coral; se presentaron obras queretanas de creadores universitarios igualmente por la Facultad de Bellas Artes, se presentó un disco, nuestra Facultad de Informática igualmente tuvo el estreno de su Grupo de Teatro Caballo de Troya con una puesta en escena muy divertida, muy dinámica, muchísimas felicidades por este grupo y bueno incentivar a todas las Facultades para que vayan creciendo con sus grupos artísticos, tenemos varios grupos de teatro, de danza y yo creo que ya llegamos al punto en el que podemos empezar a mostrarlos también hacia afuera. El 3er. Aniversario “Andamaxel” del club Universitario de juegos tradicionales, este trabajo tan importante de interculturalidad estamos trabajando fuertemente en la divulgación de los juegos tradicionales. Se presentó por parte de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales “La Dimensión Desconocida” de Nona Fernández, igualmente muchas gracias y muchas felicidades por este trabajo. La Facultad de Psicología a través de sus talleres de teatro y poesía presentaron, el trabajo de los estudiantes del taller; y de igual manera su pastorela como trabajo final de teatro, así que igualmente como les comento estamos ya teniendo muchos grupos de teatro representativos de las Facultades, que sería muy interesante después hacer un intercambio. Tuvimos a bien firmar el Convenio con la Universidad Autónoma de Tlaxcala para el intercambio académico, para llevar a cabo diversas acciones académicas entre ambas instituciones y sobre todo se firmó un Convenio para llevar a cabo la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales que está encabezando en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y en esta Maestría Interuniversitaria que se está conformando participan cinco Universidades, entonces muchísimo éxito, vamos a entrar ahora en un trabajo más hacia afuera con programas educativos que tengan que ver con la participación de muchas instituciones, muchas felicidades.

Muchas felicidades a Ilse Nasyerith Calvillo de la Facultad de Bellas Artes, quien llegó a la Final Latinoamericana Universal Dance muchas felicidades, esto nuevamente pone a nuestros estudiantes y pone a nuestra Universidad en primera plana por la calidad del trabajo que estamos llevando a cabo. De la Facultad de Ingeniería el Dr. Miguel Ángel Pérez Lara recibió la distinción internacional de la (ACI) Asociación Americana de Concreto, muchas felicidades, a nuestro profesor y a la Facultad de Ingeniería. Estuvimos presentes con este premio tan importante para nuestra Universidad, ya es un premio tradicional de gran envergadura, el Premio Internacional Hugo Gutiérrez Vega a las Artes y a las Humanidades que en esta ocasión la galardonada fue la poeta Carmen Villoro que propuso la Facultad de Psicología, un evento muy significativo, muy emotivo, muchas gracias a la Secretaria de Extensión quien se encarga de organizar este evento, a todo el Comité que participó en la evaluación para designar a la ganadora y a todos quienes participaron proponiendo igualmente, vamos a continuar con esta entrega, esta fue la octava entrega, entonces muchísimas felicidades de nuestra parte a la poeta. La Facultad de Derecho en el marco de su Foro de posgrado también entregó la medalla al Mérito Académico a la Mtra. Florencia Aurora Ledesma Lois, después de 20 años de no haberse entregado porque no cumplía nadie con los requisitos para recibirla, muchísimas felicidades, nos da mucho gusto tener representantes universitarios, estudiantes universitarios de la calidad, muchísimas felicidades a la Mtra. Ledesma Lois. Igualmente felicitar a la Facultad de Ingeniería por esta residencia artística en París de nuestro estudiante de la Maestría en Arquitectura, Omar Herrera quien se va a la ciudad de las artes en esta ocasión son 60 participantes de todo el mundo, es el único mexicano que logró este reconocimiento, y es el único trabajo que va en el área de Arquitectura, muchas felicidades a la Facultad. El día de ayer estuvimos en el cierre de la Feria pues la Facultad de Ciencias Naturales a través del Rancho de Amazcala recibe el Premio al Mérito Ovino Nacional, se otorga por la importancia del trabajo de nuestro rancho en el tema de ovinos, en la investigación, en la producción, en el desarrollo de mejoramiento genético, entonces un premio muy merecido que viene a culminar un gran trabajo de muchos años, muchísimas felicidades a la Facultad de Ciencias Naturales por este reconocimiento tan importante. Desear a todos nuestros egresados el mayor de los éxitos, hemos tenido de varias Facultades ceremonias de egreso de este ciclo escolar (2018-2), felicitar a todos nuestros egresados, a seguir adelante con el trabajo que tenemos. Se llevó a cabo la muestra empresarial, el concurso PITCH Universitario, aquí tenemos a los ganadores a través de la Coordinación de Emprendimiento Universitario y que la Dra. Sandra Hernández ya logró retomar la incubadora, tenemos ambas incubadoras la de inicio y la de alto impacto ya en nuestra Universidad, entonces estaremos trabajando fuertemente con las incubadoras para proyectos de emprendimiento. Felicitar a las Facultades de Ingeniería y a Ciencias Naturales por las acreditaciones en los programas de: Ingeniería en Automatización por parte de CIEES y en Medicina Veterinaria y Zootecnia por parte de COPAES, muchísimas felicidades, seguimos trabajando y mostrando calidad educativa en nuestros programas. La Secretaría de Educación Pública nos otorga este reconocimiento sobresaliente a nuestra Universidad por contar con el 78 por ciento de la matrícula en programas de calidad, este reconocimiento se otorga a partir del 75 por ciento y estamos cercanos ya a llegar al 80 por ciento que es el siguiente nivel de reconocimiento, entonces muchas gracias a todos y a todas, muchas felicidades a todas las unidades académicas que hacen posible que nuestra Universidad esté siendo reconocida a nivel nacional en este caso por parte de la SEP, y que estemos avanzando en el porcentaje de matrícula de calidad, estoy segura que para el próximo año estaremos recibiendo un reconocimiento por el aumento en la matrícula de calidad y esto es muy importante para nosotros en términos de mostrar el trabajo que la Universidad está realizando. Salió un nuevo ranking del economista, en este caso nuestra Universidad se posiciona en el lugar número 19, preguntan muchas veces que ¿por qué a veces arriba y a veces abajo?, depende de muchos factores, como el número de Universidades participantes, de la metodología llevada a cabo, de los indicadores que se hayan evaluado, y lo importante es que nuestra Universidad aparece en los rankings de alta calidad, no solamente a nivel Nacional sino a nivel Internacional, entonces igualmente pues esto es un gran logro de todos nosotros, muchas felicidades a nuestra Universidad por seguir siendo posicionada de forma tan importante. Finalmente comentarles, ustedes saben que tenemos este tema tan importante del Presupuesto, que hemos estado trabajando fuerte por la propuesta del peso a peso para nuestra Universidad, tuvimos una reunión con el Gobernador hace unas semanas en donde el acuerdo al que llegamos con él fue esperar a que se presentara el Presupuesto de Egresos de la Federación para podernos reunir nuevamente, ya que para él en este momento o en ese momento no era posible definir nada con certeza porque no conocía el Presupuesto para el Estado con toda certeza; sorpresivamente el Presupuesto fue aprobado el sábado 08, cuando el Presupuesto de Egresos de la Federación saldrá apenas el sábado 15, entonces salió la aprobación, salió el pleno de la Legislatura a trabajar sobre el Presupuesto propuesto por el Ejecutivo, en ese sentido no se discutió más, fue aprobado por unanimidad y fue aprobado y yo quiero aclarar qué significan los números porque sale una aprobación de 727 millones de pesos y se dice que es un 19%, y creo que es muy importante aclarar que no podemos confundir los rubros que se nos están asignando, una cosa es el subsidio irreductible y otra cosa son las asignaciones adicionales. Éstos 727 millones de pesos que corresponden más o menos a la mitad de lo que estamos nosotros solicitando y de lo que realmente necesitamos, está compuesto por un 10% de aumento sobre el subsidio estatal del 2018, este 10% de aumento ya final queda de 674 millones, casi 675 millones de pesos; y se nos incrementó el monto de obra que se asignó en el 2018 también en un 10%, entonces queda la obra en 52 millones 800, y aquí el punto es que obra no está dentro del irreductible, entonces no podemos juntarlos, no podemos decir que es una única bolsa y es un aumento global; esas

dos cifras 675 millones, y 52 millones son las que suman 727 millones de pesos, pero el monto real de aumento al irreductible son los 675 millones de pesos, este ha sido una de las problemáticas que hemos tenido con mayor frecuencia, porque no logramos todavía coincidir las cifras ya que se tiende a sumar subsidio más asignaciones adicionales cuando en realidad nosotros nos estamos enfocando al aumento en el subsidio; ¿qué sucede?, pues que justamente con esta confusión hemos ido perdiendo nosotros a lo largo de los últimos años presupuesto en el irreductible; y aquí les muestro qué es lo que sucede, en el año 2015 nosotros partíamos de 500 millones de pesos, ese año el aumento al irreductible fue del 3.1% quedando en 515, 953 en lugar del 10% que deberían ser los 550 millones de pesos; bien partiendo de 515 al siguiente año tampoco se nos asigna el 10% y quedamos en 557, y ya para el 2018 sobre 557 si se nos asigna el 10% quedando en 613, y actualmente si se nos asigna el 10% quedando en 674, hablamos del 10% porque fue el compromiso del gobernador para el aumento presupuestal para el subsidio de la Universidad; bien considerando después de los porcentajes en la siguiente columna son las cifras que deberíamos tener considerando el 10% de aumento cada año, y entonces ustedes pueden ver que en lugar de estar este año en 675 millones deberíamos estar en 732 millones; la última columna es la diferencia acumulada para cada año, en donde para el 2019 la diferencia es de 57 millones de pesos en valor actual, si nosotros llevamos esta cifra a valor real, considerando la inflación y el índice de precios al consumidor, aumentaría unos 5 millones de pesos más, estaríamos hablando de 62 millones aproximadamente llevados a valor real; bien esta cifra es un decremento, es un déficit, es un recurso que no se nos ha entregado en el irreductible, este dato ya en este caso ya más fino pero igualmente se lo dejamos al gobernador el día que estuvimos en su oficina, y él se comprometió a revisar los números y se comprometió a que si no nos había entregado en tiempo y forma nos los entregaría, entonces esto es parte de lo que nosotros vamos a platicar con el Gobernador en nuestra reunión que tendrá que ser la próxima semana, una vez que ya se conozca el presupuesto federal como tal, como lo acordamos para poder entonces establecer que esta diferencia se suba al irreductible, y que podamos partir pues de estar nivelados, además vamos a platicar con él otros aspectos que también se consideraron en esa reunión, como por ejemplo el apoyo a ciencia y tecnología, el apoyo a becas, y la participación de la Universidad en el ahorro anual de la cuenta pública, todos esos puntos ya se le pusieron sobre la mesa al Gobernador, la intención es ver que para el 2019 tengamos un mejor recurso, pero sobre todo que podamos abrir la puerta para que el irreductible aumente de forma progresiva en un corto plazo y podamos llegar al peso a peso y eso nos dé la viabilidad financiera que necesitamos y la certeza para el crecimiento, si no vamos a estar trabajando para sobrevivir, cada año para tener un recurso más o menos suficiente que no nos permite una planeación real; entonces estos son algunos de los datos que les queríamos presentar el día de hoy, que quede un poco más clara la cuenta, el presupuesto aprobado el día sábado 08 y también sobre los pendientes que tenemos sobre la mesa para trabajar con el Gobernador la semana que entra es el compromiso que tenemos para reunirnos, eso es todo por mi parte en términos del informe, muchas gracias".-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Gracias."-----

-----  
- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "El siguiente punto del orden del día es someter para su aprobación los "Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación". Los expedientes fueron aprobados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado, y los Consejos Académicos, así como revisados por la Dirección de Servicios Académicos. La lista fue enviada previamente por correo para para su verificación. Por lo que les pregunto: ¿existe alguna intervención al respecto?".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "En virtud de no existir comentarios y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los "**Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación**" a los que se alude en la pantalla".-----

-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, acuerdos a favor de las CC. Julia María Alatorre Cruz, Susana Alcántara Mendoza y Adriana Estefanía Flores Morán.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN LINGÜÍSTICA, acuerdo a favor de la C. Erika Martínez Lugo.-----

-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, acuerdos a favor de los CC. Mónica Farriols Pérez, Dioseline Girón Gutiérrez y Héctor Silvino Torres De La Vega.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN HUMANA, acuerdos a favor de los CC. Violeta López Calderón y Juan Manuel Morales Hernández.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS, acuerdo a favor de la C. Anai Del Llano Gilio.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN CLÍNICA INTEGRAL, acuerdo a favor de la C. Mónica Berenice Vargas Ojeda.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL SUSTENTABLE, acuerdos a favor de los CC. Jesús Flores Hernández, Gustavo Mendoza

Rómulo, José Rodrigo Morales García, María Alondra Moreno Vázquez y Sara Rubio Rubio.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO, acuerdo a favor de la C. Gabriela Corpus Balderrama Gómez.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, acuerdos a favor de los CC. Mayra Lorena Cervantes Díaz y Jaime Vera Torres.-  
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (HIDROLOGÍA AMBIENTAL), acuerdo a favor del C. Jaime Alberto Arteaga Vargas.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DISEÑO E INNOVACIÓN (DISEÑO ESTRATÉGICO), acuerdo a favor de la C. Yessica Guzmán De La Paz.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS EN NEUROMETABOLISMO, acuerdo a favor de la C. Nelly Angélica Morales Guerrero.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, acuerdo a favor del C. Javier Carbajal Núñez.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL, acuerdos a favor de los CC. Hugo Diosefat Puga Barajas y Xóchitl Vanessa Rojas Leyva.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, acuerdos a favor de las CC. Yamile Maricela Barragán Castillo, Rebeca Guevara Valderrama, Alma Karina León Teutli, Alma Rosa Martínez Ramos, Maaya Tonantzin Oliver Cadena, Itzel Pérez Ayala e Iliana Vásquez Lara.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENERGÍA, acuerdo a favor del C. Iván Alejandro Gallegos Almanza.-----

-----  
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN NUTRICIÓN, ACTIVACIÓN FÍSICA Y SALUD, acuerdo a favor de la C. Rocío Gómez Moreno.-----  
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN NUTRICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS, acuerdos a favor de las CC. Dafne Cristina Amador Castro, María Del Mar Garay Jiménez, Nora Lilia Hernández Santos y Yamili Irais Rueda Garcés.-----  
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO CORPORATIVO, acuerdos a favor de los CC. Karla Montserrat Barrera Garrido, Celene Isabel Castro Mora y César Rosendo Soto Vázquez.-----  
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y AMPARO, acuerdos a favor de los CC. Carlos Eduardo Flores Carrera y José Antonio Pérez López.-----  
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN BIOQUÍMICA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Luis Enrique Luna González y Olga Lidia Rivera García.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:** -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN, acuerdo a favor de la C. Aline Alexandra Parra Pérez.-----  
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdo a favor de la C. Samantha Araiza Agostini.-----  
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTE, acuerdos a favor de los CC. Raymundo Alejandro Cruz Gallegos y Guillermo Vaca Moreno.-----  
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL COMPOSICIÓN MUSICAL, acuerdos a favor de los CC. Juan Diego Jaimes Zúñiga, Carlos Jair Muñoz Padilla, José Ocampo Berber, Franco Tollan Olvera Velázquez, Martha Paola Corrales Justo y Jesús Silva Lugo.-----  
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO, acuerdo a favor del C. Cristian Abdiel Trejo Correa.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:** -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HORTICULTURA AMBIENTAL, acuerdo a favor de la C. Zaira Georgina Cabrera Oviedo.-----  
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MICROBIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. José Daniel Aguilar Loa y Carlos Alberto Molina Vera.-----  
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de las CC. Dulce Lucía Avilés Romo y Abigail Cabrera Cabrera.-----  
- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor de los CC. Omar Ismael Chávez Arias, Carlos Erick Delgado Lerma, Sylvia Teresa Limones Luna, Cesar Alejandro Mendoza Oliveros, Jessica Abigail Olivan Cantú, Dafne Danaee Ramos Lara, José Eduardo Rodríguez Mojica y Jorge Alberto Romero Avilés.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de los CC. Juan Carlos Barrón Ramos y José Martín Cerrillo Cardoza.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdo a favor de la C. Ivonne Guadalupe Torres Guerrero.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES, acuerdos a favor de los CC. Raúl Beristáin Álvarez, Abraham Cortes Ronquillo y Sharon Pacheco Puga.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PUBLICO, acuerdos a favor de los CC. Samuel Gutiérrez Pájaro, Ma. Norma Mendoza Sánchez, Ana Karen Muñoz Reséndiz, Paloma Jazmín Nieto De La Torre y Diana Laura Ruiz Cerritos.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de las CC. Alejandra Paz Martínez Becerra, Adriana Posada Hernández, Prianty Cassandra Rojo López, Jessica Sandoval Ríos y Erika Karina Vite Ramírez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, acuerdos a favor de los CC. Mireya Avendaño Ugalde y Roberto Maximiliano León Navarrete.----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdos a favor de los CC. Jael Saraí Carpio Jasso y Luis Alfonso Vega Gutiérrez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. Ana Karina Benítez Tamayo, Diana Cabrera Morales, Itzel Camacho Ramírez, Olivia Diosdado Galicia, Dulce Ximena Gómez Rodríguez, Andrea Fernanda Ortiz Gómez, Angélica María Ramírez Rodríguez, Diana Itzel Salazar Martínez, Manuel Salmerón Cervantes, Maximiliano Soriano Hernández y Giselle Magdalena Zarate Contreras.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE DERECHO:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Rubén Iván Aranda Olvera, José Fortunato Becerril Chávez, Tania Cárdenas Bustos, Cecilia Estrada Carrillo, Marco Antonio González Guerrero, Ana Violeta López Rodríguez, Karla Elizabeth Marroquín García, Laura Jazmín Mendoza Guerrero, Jorge Antonio Pérez Gómez, Juan Raúl Ramírez Barrientos, Carolina Ramírez Morales, Mariana Romo Ponce De León, Margie Berenice Salazar Munguía, Miguel Ángel Soler Ugalde y Ángel Fernando Treviño Acuña.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdos a favor de los CC. Miriam Morales González y Luis Enrique Villaseñor García.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de las CC. Leslie Anaís Aguilar Rangel, Alicia Cristina Ángeles Cruz, Jeanett Arredondo Camacho, Wendy Cano Ugalde, Lucero Cruz López, Blanca Esthela García Gutiérrez, Juana Patricia González Gudiño, Sandra Carina Rivera González, Cynthia Guadalupe Rojas López, Guadalupe Iridian Rojo Cárdenas y Brenda Berenice Suárez Padilla.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Julieta Aguirre Jiménez, Abraham Contreras Martínez y Victoria Torres Torres.-----

- - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DESARROLLO HUMANO PARA LA SUSTENTABILIDAD, acuerdo a favor de la C. Daniela Moreno Mendoza.-----

- - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, acuerdo a favor del C. César Cano Basaldúa.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN GASTRONOMÍA, acuerdo a favor de la C. Ana Lila Vargas De La Madrid.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA LÍNEA TERMINAL EN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL, acuerdo a favor de la C. Alba María González Leal.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:** -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdo a favor del C. Leonardo Daniel Ruiz Luna.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES Y REDES, acuerdo a favor del C. Shinzou Kirei Sánchez Chang.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdos a favor de los CC. Miguel Carlos García Flores y Francisco Roque Cabañas.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:** -----

- - Para que pueda obtener el Título de ARQUITECTO CON LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO ESTÉTICA DEL ESPACIO, acuerdo a favor de la C. Catherine Neri Martínez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdo a favor del C. José De Jesús

Ruiz Ronquillo.-----  
- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO Y MANUFACTURA, acuerdos a favor de los CC. Julio Cesar Ortiz Juárez y Raúl Eduardo Villagrán Trejo.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdo a favor de la C. Verónica Soria González.-----

**POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:** -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS L-T LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. María Andrea García González.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor del C. Luis Guillermo Chan García.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Rocío Eunice Mendoza López.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdo a favor del C. Ángel Abraham Jiménez Martínez.-----

**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Vianey Cornejo Mejía y María Elena Solís Alcántar.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de MÉDICO GENERAL, acuerdo a favor de la C. Karla Alejandra Rico Ávila.-----

**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:** -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN INNOVACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA ÁREA PSICOPEDAGOGÍA, acuerdo a favor de la C. Karla Itzel Castro Campos.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Fernando Bautista García, Dayanne Anali Cabrera González, Paola Sabina García Romero, Rafael Hernández Pérez y Marisol Torres Hernández.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de los CC. David Alfonso Barrios Montalvo, María Lydia Gallardo Gallegos, Oscar Arturo Huerta Medina, Jesús López Guzmán y María Fernanda Moreno Pérez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de las CC. Estefany Moreno Cadena, Luz Del Carmen Moreno Jaramillo, Mariana Muñoz Robles y Grisel Raya Almanza.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdos a favor de los CC. Renata Marcela Elizondo Ley y José Iván López Pérez.-----

**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:** -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL, acuerdo a favor de la C. Lina Guerrero López.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN MATERIALES, acuerdos a favor de los CC. Carlos Ausencio Bautista García y Brenda Cecilia Lora Reséndiz.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdos a favor de los CC. Gloria Angélica Loyola Franco y Jairo Antonio Moreno Martínez.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “El siguiente punto en el orden del día es, si procede la aprobación de las **Revalidaciones de Estudios**, los expedientes fueron valorados por la Dirección de Servicios Académicos, así como por los Consejos Académicos de la Escuela de Bachilleres, de la Facultad de Bellas Artes y la Facultad Ingeniería; la lista fue enviada previamente a sus correos electrónicos para su revisión, les pregunto si al respecto existe alguna observación que manifestar.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En virtud de no existir intervención y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban las Revalidaciones de Estudios” *(en pantalla se detallan los nombres de los solicitantes)*.-----

- - - El dictamen de los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS es para las siguientes personas:-----

**POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:**-----

- - - Al C. HAROLD RIVERA HOYOS: “De las materias que aprobó en el Instituto Preuniversitario Urbano “José Luis Dubrocq Sardiñas” dependiente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, correspondientes al Bachillerato, por lo que cursan en la Escuela de Bachilleres, Plantel Norte, son de revalidar:-----

INSTITUTO PREUNIVERSITARIO  
URBANO  
“JOSÉ LUIS DUBROCQ SARDIÑAS”

ESCUELA DE BACHILLERES DE LA  
U. A. Q.  
Bachillerato Único (Plan PRE12)

Bachillerato	
Matemática	Por Matemáticas I y II
Español-Literatura	“ Lectura y Redacción I y II
Informática	“ Informática I y II
Idioma Extranjero (Inglés)	“ Inglés I y II
Química	“ Química I
Educación Física	“ Cultura Física
Biología	“ Biología I
Física	“ Física I y II

**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:** -----

--- Al C. EDGAR EMMANUEL LARA ANAYA: “De las materias que aprobó en la Escuela Superior de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, correspondientes a la Licenciatura en Violoncello, por las que se cursan en la Licenciatura en Música en esta Universidad, son de revalidar :-----

<b>ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA</b> Licenciatura de Violoncello		<b>FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U.A.Q.</b> Licenciatura en Música (Plan LMU16)
Violoncello I	Por	Instrumentación Solista I y II
Armonía I	“	Armonía y Armonía y Contrapunto
Entrenamiento Auditivo	“	Lenguaje Musical y Entrenamiento y Auditivo I
Música de Cámara I	“	Ensamblés Musicales I y II
Historia de Música I	“	Historia de la Música I y II
Historia del Arte	“	Historia del Arte I
Inglés 1	“	Inglés I
Inglés 2	“	Inglés II
Música de Cámara II	“	Ensamblés Musicales III y IV
Inglés 3	“	Inglés III

**POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:**-----

--- A la C. XIMENA PÁRAMO ESPINOSA: “De las materias que aprobó en la Universidad Anáhuac, correspondientes a la Licenciatura en Ingeniería Industrial por las que se cursan en la Licenciatura en Ingeniería Industrial y Manufactura en esta Universidad, son de revalidar:-----

<b>UNIVERSIDAD ANÁHUAC</b> Licenciatura en Ingeniería Industrial		<b>FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA U.A.Q.</b> Licenciatura en Ingeniería Industrial y Manufactura, (PLAN IIM14)
Persona y Sentido de Vida	Por	Optativa de C. Sociales y Humanidades I
Dinámica	“	Dinámica
Electricidad y Magnetismo	“	Electromagnetismo
Estática	“	Estática
Introducción a la Ingeniería Industrial	“	Tópicos Selectos de Ingeniería II
Ergonomía	“	Ergonomía
Ingeniería de Métodos	“	Ingeniería de Métodos
Diseño por Computadora	“	Diseño Asistido por Computadora
Ingeniería de Materiales	“	Fundamentos de Metalurgia
Procesos de Manufactura	“	Ingeniería de Procesos
Álgebra Lineal	“	Álgebra Lineal
Cálculo Diferencial	“	Cálculo Diferencial
Cálculo Integral	“	Cálculo Integral
Probabilidad y Estadística	“	Probabilidad y Estadística
Cálculo Multivariado	“	Cálculo Multivariable
Ecuaciones Diferenciales	“	Ecuaciones Diferenciales
Química	“	Química
Termodinámica	“	Tópicos Selectos de Ingeniería I
Algoritmos y Programación	“	Programación

--- Al C. ARTURO IRAM DE LA FUENTE SÁNCHEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, correspondientes a la carrera en Ingeniería en Tecnologías de Manufactura, por las que se cursan en el programa de Ingeniería en Automatización en esta Universidad, son de revalidar:-----

<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ</b> Licenciatura en Ingeniería Automatización		<b>FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA U.A.Q.</b> Licenciatura en Ingeniería Automatización (PLAN INA14)
---	--	---



Matemáticas I	Por	Cálculo Diferencial
Matemáticas II	“	Álgebra Lineal
Dibujo por Computadora I	“	Diseño Asistido por Computadora
Física I	“	Estática
Taller de Computación	“	Programación

-----  
 -----  
 - - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “El siguiente punto en el orden del día es, si procede la aprobación de los **“Proyectos de Investigación”**, mismos que fueron valorados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado de cada Facultad y por el Consejo de Investigación de esta Universidad. La información fue enviada previamente, les pregunto: ¿si al respecto existe alguna observación que manifestar?”-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En virtud de no existir intervención y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los “Proyectos de Investigación”, (*en pantalla se detalla el listado de los proyectos aprobados*)”-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**: (proyectos carga horaria) 2 Registros, 1 Modificación, 4 Informes Finales. PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO DE LA UAQ: 2 Registros 1 Baja. PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO A LA UAQ: 5 Registros, 1 Prorroga y 4 Informes Finales. Haciendo un total de 20 solicitudes correspondientes al mes de diciembre del 2018.-----

- - - Los Proyectos de Investigación del mes de diciembre aparecen al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 1.-----

-----  
 -----  
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el sexto punto del orden del día es informarle al pleno de este Consejo que existen peticiones para turnarse a la **Comisión de Asuntos Académicos**, tanto de la Escuela de Bachilleres como de las Facultades, por lo que se les citará a las sesiones respectivas para el desahogo de los asuntos, la lista de las personas que presentaron escrito dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos, del Consejo Universitario, les fue enviada previamente por correo electrónico. (*En pantalla se detalla el listado de los solicitantes*)”-----

- - - Las solicitudes que se presentan, son de las siguientes personas: -----

**Escuela de Bachilleres:** Rolando Reséndiz Páez y Jocelyn Escobedo Callejas.-----

**Facultad de Bellas Artes:** Ivonne Francine Rojo Audirac, Daniel Fernández Nungaray y Lic. Pablo Sánchez Rivera – Alumnos: Cuauhtzin Alejandro Rosales Peña Alfaro, Leonardo Cruz, Tania Aguilar López y Francisco Javier Bárcenas Muñoz.-----

**Facultad de Ciencias Naturales:** Mtro. Hugo Luna Soria – Alumnas: Livia Saraí Becerril Hernández y Eillen Angélica Rubio García, Alma Lisset Ruiz Aguilar y Lic. Nora María Trejo Vega – Alumna: María Fernanda Lugo Martínez.-----

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:** Daniel Emmanuell González Córdova, Obet Beltrán Moreno y Rebeca Michelle Mendoza López.-----

**Facultad de Contaduría y Administración:** Marco Alberto Esquivel López, Juan Francisco Gálvez Ramírez, Erika Miranda Licea y José Rubén García Chávez.-----

**Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración:** María Teresa Girón Mendoza y Angélica Espino Nieves.-----

**Facultad de Derecho:** Claudia Viviana Téllez Girón González, (2) Lic. Araceli Mendoza Rosillo – Alumnos: Brandon Corzo Jiménez; y María del Pilar Rosas Ortega, Pamela Genoveva Castellanos Martínez, Juan Alejandro Hernández Gómez, Rodrigo Palencia Macedo y Martínez y Monserrat Ramírez Pérez.-----

**Facultad de Enfermería:** Jovana Carmona Roque, Liliana Álvarez Sánchez y Sandra Villarreal Arriaga, Brenda Gabriela Sánchez Isassi, Manuel Alejandro de la Vega Ruiz y Lic. Judith Valeria Frías Becerril – Alumnas: María José Altamirano García y Valeria Rojas Hernández.-----

**Facultad de Filosofía:** Mayra Alejandra Velázquez Domínguez.-----

**Facultad de Informática:** Luis Fernando Guerrero López.-----

**Facultad de Ingeniería:** Jaime Antonio Rodríguez Ugalde, Juan José Garduño Carapia y Raúl Vargas Mendoza.-----

**Posgrado de la Facultad de Ingeniería:** Dr. Juan Carlos Jáuregui Correa – Firma de Actas.----

**Facultad de Lenguas y Letras:** Daniel Castillo Ochoa y Luz Consuelo Martínez Maldonado.----

**Posgrado de la Facultad de Medicina:** Pedro Aburto González, Gerardo Gustavo Rojo Guerrero y Bethania Dolores López Star.-----

**Facultad de Psicología:** Giovanna Lizbeth Piedra Rojas.-----

**Facultad de Química:** (2) Dr. José Santos Cruz – Alta de Materias para 29 Alumnos y Dulce Andrea Vázquez Sotelo.-----

**Posgrado de la Facultad de Química:** Mario Adrián Tienda Vázquez.-----

-----  
 -----  
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el séptimo punto, Se solicita si procede la aprobación de los Dictámenes emitidos por las Comisiones de Asuntos Académicos, mismos que fueron objeto de estudio por parte de ustedes en las sesiones respectivas.-----

- - - Los Dictámenes emitidos dan respuesta a las peticiones realizadas por las siguientes

personas: -----  
**POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:** -----

**BACH/54/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Jessica Sarahí Echeverría de Jesús**, por medio del cual solicita la baja de la asignatura Cultura Física, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de abril del 2018, fue presentada la solicitud de baja de la materia Cultura Física, refiere la peticionaria que se debe a la prescripción médica por embarazo de alto riesgo.-----

Se le solicitó oportunamente presentar documentos que probaran su dicho, sin que, a la fecha de la comisión del mes de noviembre, se tuviera respuesta.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja de las materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, en los casos de causas de fuerza mayor, se deben presentar los documentos correspondientes a efecto de acreditar su petición, al no presentar documento que probara el embarazo de alto riesgo, se determina no procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, siendo de esta manera que se le sugiere acudir a su Facultad para recibir asesoría.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Jessica Sarahí Echeverría de Jesús**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**BACH/124/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Marissa M. Guardado Almaraz**, madre de la menor **María Fernanda Guardado Almaraz**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 24 de septiembre del 2018, fue presentada la solicitud de pago de reinscripción, al bachillerato modalidad escolarizada, refiere la solicitante que por motivos personales no le fue posible cubrir, ya que fue víctima de un cristalazo en su auto, le robaron documentos personales, tarjetas y dinero en efectivo, por lo que no completó la inscripción de sus hijos.-----

Al respecto se le solicitó el 05 de octubre del año en curso, presentar documentos que acreditaran su dicho, respecto de su presentó denuncia, el trámite de reposición de las tarjetas que le fueron robadas y/o trámite de seguro.-----

Informó vía telefónica que no contaba con ningún documento al respecto.-----

Se recibió en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario, una nueva solicitud el 05 de noviembre del año en curso, con folio 2417, donde solicita autorización de pago extemporáneo de la inscripción, refiriendo que hasta ese momento contaba con el recurso.-----

Nuevamente el 20 de noviembre se le requirió documentación que sirviera como medio de prueba y se le informó que, de no presentar evidencia, su petición sería nuevamente revisada por la Comisión de Asuntos Académicos, sin recibir respuesta alguna.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen la obligación de cubrir las cuotas previamente establecidas, las consecuencias de su omisión se menciona en el recibo correspondiente "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno", máxime que se otorgó una prórroga y sumando a lo anterior que se solicitó oportunamente información respecto, siendo omisa a dar respuesta, por lo tanto, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Marissa M. Guardado Almaraz**, madre de la menor **María Fernanda Guardado Almaraz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**BACH/178/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Nicolás Stamatío Juliarás Tirado**, por medio del cual solicita la baja voluntaria temporal, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 09 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja voluntaria temporal, del 5° semestre, del Colegio Diego Olvera Estrada.-----

Refiere el peticionario que se debe a causas ajenas a su control, ya que está pasando por una situación complicada y no puede solventar el pago de colegiaturas. Conoce el periodo para el trámite.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja de las materias o del semestre en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Nicolás Stamatío Juliarás Tirado**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:**-----

-----  
**BA/111/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. José Maximiliano Servien Weissweiler**, por medio del cual solicita la baja temporal, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 08 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja voluntaria temporal, refiere que por su situación económica es muy difícil cumplir con los materiales que se le piden, no le es posible buscar empleo sin afectar sus estudios.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja de las materias o del semestre en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. José Maximiliano Servien Weissweiler**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**BA/112/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Alberto Molina Martínez**, por medio del cual alta de materia Optativa I, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 09 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta de materia Optativa I, ya que refiere el peticionario, que omitió hacerlo en el proceso pasado.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Juan Alberto Molina Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:**-----

-----  
**CN/64/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Ángel Hernández Mejía**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 09 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de pago de reinscripción, refiere el peticionario que los gastos superaron sus ingresos y su periodo laboral terminó, lo que le complicó hacer el trámite.-----

Cuenta con el dinero y el recibo, aparece reinscrito, pero no pagado.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen la obligación de cubrir las cuotas previamente establecidas, las consecuencias de su omisión se menciona en el recibo correspondiente "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás

tus derechos como alumno”, máxime que se otorgó una prórroga hasta el 17 de septiembre, por lo que al menos debía solicitar con antelación a la fecha de vencimiento una prórroga y no esperar hasta que venciera, por lo tanto no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----

Pudo acudir oportunamente a la Coordinación de Becas para solicitar apoyo, a su Facultad o a Rectoría y no lo hizo.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Miguel Ángel Hernández Mejía**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CN/66/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Gerardo Villar Torres**, por medio del cual baja extemporánea del ciclo 2018-2, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 14 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja del ciclo 2018-2, argumenta el peticionario que el motivo es por cambio de residencia por causas de fuerza mayor.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja de materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Gerardo Villar Torres**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CN/67/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Andrea Guadalupe Maldonado Moreno**, por medio del cual solicita el alta de materia Patología II, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 14 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de la materia Patología II, argumenta la peticionaria que no la dio de alta porque se empalmaba el horario. La materia es requisito para presentar la de Diagnóstico clínico, la cual solicitó como voluntario y es necesario para continuar con la inscripción al siguiente semestre.---

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le invita a la solicitante a presentarse en su Facultad para recibir asesoría respecto a la materia que solicita.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Andrea Guadalupe Maldonado Moreno**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

**CN/68/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Diana Laura Tirado Cervantes**, por medio del cual solicita el alta de materia Patología II, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 14 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de la materia Patología II, argumenta la peticionaria que no la dio de alta en tiempo porque es la tercera vez que intentaba pasar la materia y se sobreponía el horario. La materia es requisito para presentar la de Diagnóstico clínico, la cual solicitó como voluntario y es necesario para continuar con la inscripción al siguiente semestre.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias en tiempo

y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----  
No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le invita a la solicitante a presentarse en su Facultad para recibir asesoría respecto a la materia que solicita.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Diana Laura Tirado Cervantes**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**CN/69/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Daniela Reyes Muñoz**, por medio del cual solicita el alta de materia Patología II, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 14 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de la materia Patología II, argumenta la peticionaria que no la dio de alta en tiempo debido a que se cruzaba en el horario de las materias que cursaba el sexto semestre, sin embargo, asistió al resto de la clase presentó exámenes parciales y recibió asesorías. La materia es requisito para presentar la de Diagnóstico clínico, la cual solicitó como voluntario y es necesario para continuar con la inscripción al siguiente semestre.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le invita a la solicitante a presentarse en su Facultad para recibir asesoría respecto a la materia que solicita.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Daniela Reyes Muñoz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**CN/70/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Rolando García Martínez**, por medio del cual solicita el alta de materia Patología II, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 14 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de la materia Patología II, argumenta el peticionario que no la dio de alta en tiempo debido a que se traslapaba el horario. Recibió asesorías para cubrir los requisitos de la materia y el temario. La materia es requisito para presentar la de Diagnóstico clínico, la cual solicitó como voluntario y es necesario para continuar con la inscripción al siguiente semestre.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le invita a la solicitante a presentarse en su Facultad para recibir asesoría respecto a la materia que solicita.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Rolando García Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**CN/72/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Cecilia González Ayala** por medio del cual solicita el alta de materia Patología II, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de la materia Patología II, argumenta la peticionaria que el horario de la misma no concordaba con su horario. La materia es requisito para presentar la de Diagnóstico clínico, la cual solicitó como voluntario y es necesario para continuar con la inscripción al siguiente semestre.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----  
De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----  
No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----  
Se le invita a la solicitante a presentarse en su Facultad para recibir asesoría respecto a la materia que solicita.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Cecilia González Ayala**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CN/73/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Cinthia Guadalupe Velázquez González**, por medio del cual solicita el alta de materia Patología II, se determinó lo siguiente:---

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de la materia Patología II, argumenta el peticionario que no la dio de alta en tiempo debido a que se traslapaba el horario. Recibió asesorías para cubrir los requisitos de la materia y el temario. La materia es requisito para presentar la de Diagnóstico clínico, la cual solicitó como voluntario y es necesario para continuar con la inscripción al siguiente semestre.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----  
No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le invita a la solicitante a presentarse en su Facultad para recibir asesoría respecto a la materia que solicita.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Cinthia Guadalupe Velázquez González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

**CN/78/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Leonardo Frías Díaz**, por medio del cual solicita baja extemporánea de la materia Biofísica, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 26 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja extemporánea de la materia Biofísica, argumenta el peticionario que es para evitar la presencia de una NA en el portal, ya que tenía la intención de cursar la materia Biomatemáticas a la cual ha asistido.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja de las materias, así como verificar los movimientos de las mismas, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le invita a la solicitante a presentarse en su Facultad para recibir asesoría respecto a la materia que solicita.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Leonardo Frías Díaz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CN/71/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Nayelli Pulido Martínez**, por medio del cual solicita el alta de materia de Práctica de Campo I, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 15 de noviembre del 2018, fue solicitada el alta de la materia Prácticas de campo I, argumenta la solicitante que debido a que, al realizar el proceso de alta de

materias, en el sistema si le salió la casilla de prácticas, pero al imprimir el recibo no se percató de que no estaba la materia.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias, así como verificar los movimientos de las mismas, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le invita a la solicitante a presentarse en su Facultad para recibir asesoría respecto a la materia que solicita.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Nayelli Pulido Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:**-----

-----  
**CPYS/91/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Héctor Manuel Segura López**, por medio del cual solicita baja del semestre, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 28 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja del semestre, ya que le resulta imposible concluir el semestre debido al porcentaje de asistencia requerida, ya que se ha visto en la necesidad de viajar fuera del estado por problemas familiares fuertes. A trabajado como becario de TVUAQ.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja del semestre, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le invita a la solicitante a presentarse en su Facultad para recibir asesoría respecto a la materia que solicita.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Héctor Manuel Segura López**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:**-----

-----  
**CyA/296/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Cano**, por medio del cual solicita el alta extemporánea de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 29 de octubre del 2018, fue solicitada el alta de las materias, refiere el peticionario que al momento de realizar la evaluación docente no le apareció ninguna materia. Refiere fue un error porque el realizó el alta de las materias dentro de la fecha indicada.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de materias, así como verificar que los movimientos se hayan guardado en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar; sin embargo, del sistema SIIA Escolar, se aprecia que la peticionaria no ingresó a realizar el procedimiento correspondiente, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Jesús Cano**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**CyA/299/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Eva Narahí Becerril Hurtado**, por medio del cual solicita el alta extemporánea de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 31 de octubre del 2018, fue solicitada el alta de las materias, refiere la peticionaria que finalizó el proceso y creyó que había concretado satisfactoriamente, hasta el 22 de octubre al intentar realizar la evaluación docente se percató.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de materias, así como verificar que los movimientos se hayan guardado en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar; sin embargo del sistema SIIA Escolar, se aprecia que la peticionaria no ingresó a realizar el procedimiento correspondiente, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Eva Narahí Becerril Hurtado**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**CYA/304/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Pablo Santos Santos**, por medio del cual solicita autorización de pago extemporáneo de materias recursadas, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de pago extemporáneo del semestre 2018-2, asiste de manera constante, pero a falta de recursos económicos dejó de hacer el pago.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos y los pagos correspondientes en tiempo y forma, aunado a que debía manifestar con anterioridad la imposibilidad de pagar la materia y al menos generar el recibo oportunamente, por lo anteriormente expuesto, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, siendo de esta manera que se le sugiere acudir a su Facultad para recibir asesoría para la acreditación de la materia.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud por el **C. Juan Pablo Santos Santos**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**CyA/315/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Guadalupe Monserrat Espíndola Díaz**, por medio del cual solicita el alta extemporánea de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de noviembre del 2018, fue solicitada el alta de las materias: Auditoría al Comercio Exterior y Diagnóstico de Comercio Internacional, refiere la peticionaria que se dio cuenta hasta las fechas de evaluación docente.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de materias, así como verificar que los movimientos se hayan guardado en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar; del sistema SIIA Escolar, se aprecia que la peticionaria ingresó el 15 de agosto del 2018, sin seleccionar las materias referidas, por lo que no es procedente acceder a su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria, puesto que, al momento de la presentación de su solicitud, el semestre estaba por concluir.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----



**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Guadalupe Monserrat Espíndola Díaz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:**-----

**CYA/298/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Erik Armando de la Cruz González**, por medio del cual solicita la baja de las materias Organizaciones de alto desempeño y Administración Estratégica, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 30 de octubre del 2018, fue presentada la solicitud de baja de la materia Organizaciones de alto desempeño y Administración Estratégica, argumenta el peticionario que por cuestiones laborales estas últimas semanas ha tenido que faltar a sus compromisos académicos.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja de las materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, aunado a que no existe una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite con anterioridad, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Erik Armando de la Cruz González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CYA/301/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María del Carmen Ugalde Estrada**, por medio del cual solicita la baja de las materias Administración de la Mercadotecnia, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 31 de octubre del 2018, fue presentada la solicitud de baja de la materia Administración de la Mercadotecnia, refiere la peticionaria que por cuestiones personales le fue imposible asistir a las primeras clases, no se pudo poner al corriente.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja de las materias en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, aunado a que no existe una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite con anterioridad, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María del Carmen Ugalde Estrada**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CYA/319/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María Teresa Velez Colom**, por medio del cual solicita prórroga para la entrega del título de licenciatura, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 23 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de prórroga para la entrega de título de licenciatura, ya que la fecha límite era en diciembre, sin embargo, no le es posible, hasta el mes de julio 2019.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que se puede autorizar inscripción condicionada para quien, habiendo sido seleccionado, no cuente con los documentos originales señalados en el proceso de admisión; para los alumnos de posgrado el plazo es de hasta un año, sin embargo, la peticionaria ha excedido el plazo, pues su ingreso es desde el 2016, por lo que no es posible acceder a su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María Teresa Velez Colom**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POR LA FACULTAD DE DERECHO:**-----

**DER/296/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **Dr. Edgar Pérez González, Secretario Académico de la Facultad de Derecho**, por medio del turna la petición del **C. José Manuel Gutiérrez Ramos**, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 14 de noviembre del 2018, fue recibido el oficio del Dr. Edgar Pérez González, Secretario Académico de la Facultad de Derecho, quien a su vez turna la resolución de aclaración y revisión de calificación, respecto a la materia Teoría del Juicio de Amparo, donde se confirma la calificación NA, para el C. José Manuel Gutiérrez Ramos.-----  
Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 86, 87, 89, 90, 91, 92 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos en mención se desprende el proceso de los recursos respecto a la modificación o revocación de calificaciones, sin embargo, la Comisión de Asuntos Académicos, no es competente para resolver al respecto, por lo que se da por enterada del asunto.-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **Dr. Edgar Pérez González, Secretario Académico de la Facultad de Derecho**, por medio del turna la petición del **C. José Manuel Gutiérrez Ramos**, respecto a la petición de dar respuesta, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/300/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Ma. Adriana Sabinas Landeros**, por medio del cual solicita la baja de la materia Teoría de Amparo, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja de materia Teoría de Amparo, argumenta la peticionaria que al hacer la evaluación docente se percató que tenía 8 materias dadas de alta.-----

Que al iniciar el semestre pidió el cambio de maestro en la materia Teoría de Amparo, fue a la coordinación a darla de baja y alta de Procesal Mercantil, firmó la baja y alta de materias. El 13 de noviembre se percató de las materias que tenía dadas de alta.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta y/o baja de materias, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que al ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, sumando a lo anterior que se verificó el Sistema SIIA Escolar, donde se observar que de los ingresos registrados, en ninguno intentó dar de baja la materia solicitada, así mismo se pidió a la coordinación de la Licenciatura en Derecho, evidencia de los últimos cambio solicitados por la alumna, siendo que se aprecia que el 06 de agosto del 2018, pidió la baja de las materias (242) Admon. Pública, Act. y Sist. de Responsabilidad y (261) Delitos en Particular y Delitos Especiales, así como el alta de la (245) Derecho Procesal Administrativo, grupo 2 y (260) Teoría del Delito y la Sanción en el grupo 2. Sin pedir ajuste alguno de la materia Teoría de Amparo, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Ma. Adriana Sabinas Landeros**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/307/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Edgar Fernando Rivera Iñiguez**, por medio del cual solicita el alta de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 27 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta de materias, refiere el peticionario que, debido a una confusión, ya que por un error causo baja por Reglamento, por no lo que no se pudo reinscribir de manera ordinaria, pensó que era el mismo procedimiento del semestre anterior.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de materias, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que al ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

A la fecha del cambio de calificación debía informarse del procedimiento a seguir, no intentó realizar la evaluación docente, ya que se hubiera percatado que no tenía materias cargadas y al momento de presentar su petición el semestre estaba concluyendo.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, debe acudir a su Facultad para recibir asesoría.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Edgar Fernando Rivera Iñiguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/308/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Paula Quintanar Juárez**, por medio del cual solicita la baja de la materia Teoría del Derecho Social, se determinó lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 28 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja de la materia Teoría del Derecho Social, argumenta la peticionaria que el 26 de julio del 2018, dio de alta 7 materias, de lo que le llegó correo, notificando los movimientos, el mismo día a las 12, dio de baja la materia Teoría del Derecho Social, el 08 de agosto realizó otro movimiento para cambiar las materias, nuevamente recibió correo.-----

A fines de octubre le comentaron compañeros de clase de Derecho social, aparece en lista oficial, al revisar le aparecían 7 materias. No asistió a la clase por no estar enterada, no quiere tener NA debido a que sería acreedora a una NA.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es el alta y/o baja de las materias y verificar oportunamente en las fechas establecidas en el Calendario Escolar.-----

Se verificó en el Sistema SIIA Escolar, donde aparece como último movimiento, el cambio de grupo del 4 al 5 para la materia de Sociedades Mercantiles, realizado el 08 de agosto, en la Coordinación de la Licenciatura. Del cual se solicitó copia del documento donde la peticionaria plasma su aceptación. Siendo así que no intentó dar de baja la materia Teoría del Derecho Social, por lo que no es procedente su petición, que es en demasía extemporánea, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento y que se "Educa en la Verdad y el Honor".-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Ana Paula Quintanar Juárez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

#### **POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO:**-----

**DER/295/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Roberto De Jesús Erreguín Hurtado**, por medio del cual solicita la baja voluntaria de la Especialidad en Derecho Fiscal, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 13 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja de la Especialidad en Derecho Fiscal, argumenta el peticionario que el motivo es que por cuestiones laborales le es imposible asistir.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja del periodo escolar en tiempo y forma, es decir, en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que al ser en demasía extemporánea, pues a la fecha de presentación de su carta, el periodo estaba por concluir, su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, máxime que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera al menos solicitar la baja con anterioridad.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Roberto De Jesús Erreguín Hurtado**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/299/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **Lic. Álvaro Rafael Cabrera Monroy**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago de reinscripción a la Especialidad, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 16 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de autorización de pago de reinscripción a la Especialidad en Derecho Familiar, Civil y Mercantil, refiere el peticionario que es por motivos laborales que omitió realizarlo en tiempo y forma.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes realizar el trámite correspondiente al pago de las cuotas previamente establecidas, en los periodos para ello establecidos, así mismo se mencionan las consecuencias de la omisión en el recibo y se otorgó una prórroga hasta el 31 de octubre del año en curso, al no haber manifestado con anterioridad a la fecha de vencimiento alguna causa de fuerza mayor que le impidiera cumplir con su obligación, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción

II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **Lic. Álvaro Rafael Cabrera Monroy**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POSGRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:**-----

-----  
**ENF/103/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María Rosalba Reyes Arteaga**, por medio del cual solicita la baja de la Especialidad en Administración y Gestión de los Servicios de Enfermería, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 31 de octubre del 2018, fue presentada la solicitud de baja de la Especialidad en Administración y Gestión de los Servicios de Enfermería, argumenta la peticionaria que su estado de salud, experimenta cansancio extremo, no entrega resumen médico ya que asiste a terapias alternativas. No cuenta con proyecto de investigación y no tiene motivación, no cumple con las expectativas para hacer frente en un puesto gerencial en el área de enfermería.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es la baja del semestre, siempre y cuando sea en el periodo establecido en el Calendario Escolar, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, aunado a que no existe causa de fuerza mayor comprobable que le impidiera solicitar oportunamente.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María Rosalba Reyes Arteaga**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:**-----

-----  
**INF/53/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Noé Trigueros Hernández**, por medio del cual solicita la baja de la materia del semestre julio-diciembre 2018, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja del semestre julio-diciembre del 2018, argumenta el solicitante que tuvo muchos problemas personales, familiares y mentales, ha tenido ideas de suicidio, no pudo asistir y le generaría demasiadas NA's.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes y si es necesario solicitar la baja del semestre en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, por lo que al ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, ya que no exhibe pruebas ni causa de fuerza mayor comprobable.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Noé Trigueros Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POSGRADO DE LA FACULTAD DE INFORMATICA:**-----

-----  
**INF/52/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Diana Carolina Toledo Pérez**, por medio del cual solicita se le permita realizar el pago extemporáneo de la reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 15 de octubre del 2018, fue presentada la solicitud de autorización para realizar el pago de reinscripción al periodo 2018-2 del Doctorado en Ciencias de la Computación, argumenta que tuvo problemas para juntar dinero.-----

El negocio de su papá lo asaltaron. Después se dio a la tarea de juntar el dinero. No recogió el recibo del área de becas, ya que no contaba con el dinero para pagar, después fue por el recibo y se dio cuenta que se le hizo descuento.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes realizar los trámites administrativos y los pagos de las cuotas, en los periodos para ello establecidos, en el mismo recibo se observa la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus

derechos académicos”, se otorgó una prórroga hasta el 17 de septiembre del 2018. Al no cumplir con el trámite del recibo oportunamente, pues en dicho momento se habría dado cuenta que el recibo estaba en ceros, por lo que no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada la **C. Diana Carolina Toledo Pérez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:**-----

-----  
**ING/76/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Andrea Elizabeth Rivera Patlán**, por medio del cual solicita la baja extemporánea de la materia Biomateriales, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 15 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja de la materia Biomateriales, correspondiente al sexto semestre. Argumenta la peticionaria que las razones son:-----

1. Se creó un ambiente hostil en el aula por parte del profesor de la materia, por lo que se hizo una petición a la coordinación de la carrera y la dirección para un cambio de profesor.-----
2. Se ofreció como solución por parte de la coordinación abrir el diálogo con el profesor, no obteniendo resultados positivos.-----
3. Tuvieron la asistencia de la Dra. Hilda Romero Zepeda, para auditar las clases.-----
4. Falta de tiempo para cumplir con el temario.-----

Se presentó la lista donde 25 alumnos más firman de estar enterados y de acuerdo con lo mencionado.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes realizar el proceso de bajas en los periodos para ello establecidos. Así mismo se desprende de lo narrado y de las evidencias presentadas, que se les brindó atención por las autoridades competentes de manera oportuna. Siendo así que se negaron al cambio del docente que se ofreció a realizar la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería.-----

Por lo que no es procedente su petición ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.

Se les recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Andrea Elizabeth Rivera Patlán**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**ING/78/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Jason Felipe Lira Moreno**, por medio del cual solicita la baja de la materia del semestre, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja del primer semestre de la Ingeniería en Nanotecnología, debido a problemas familiares y personales. Cuando eligió la carrera no sabía dónde se localizaba el campus donde se imparte.

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que, para los estudiantes de la Universidad, los alumnos del primer semestre no pueden darse de baja, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. Es demasiado extemporánea su petición y no exhibe pruebas que acrediten una causa de fuerza mayor. Oportunamente puede realizar el proceso de admisión para ingresar a la carrera que sea de su interés, siempre respetando la Legislación Universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Jason Felipe Lira Moreno**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**ING/81/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Samuel Martínez Macías**, por medio del cual solicita se le permita el ingreso al proceso escolar enero 2019, se determinó lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 21 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de autorización para ingresar al proceso escolar enero 2019, ya que ha cubierto los requisitos del proceso de selección de julio 2018, obtuvo 78.29 puntos, aspira a la carrera de Ingeniería Física. Sin embargo, por motivos personales no logró inscribirse.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----  
De los preceptos en mención se desprende que los aspirantes deben haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, el nivel inmediato anterior, haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica y realizar los trámites que la misma establezca en los procesos respectivos. En la situación que refiere el peticionario no es posible acceder a su pretensión, ya que el aspirante realizó el proceso de admisión al periodo julio-diciembre 2018, siendo así que no cumplió con los trámites correspondientes, por lo que es su derecho realizar el proceso de admisión nuevamente, si así lo desea.-----  
Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----  
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----  
**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Samuel Martínez Macías**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**ING/67/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Erick Uriel García Gutiérrez**, por medio del cual solicita se le permita realizar la reinscripción extemporánea a la Maestría en Arquitectura, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud reinscripción extemporánea, ya que refiere el peticionario que tuvo que recurrir una de las materias, Elaboración de Proyecto Final, tuvo que cancelar el recibo para generar uno nuevo, por motivos económicos no podía cubrir el pago dentro del periodo.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----  
De los preceptos en mención se desprende que es obligación personal de los estudiantes realizar los procesos administrativos, cubrir las cuotas fijadas, en los periodos para ello establecidos, en el mismo recibo se observa la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos", siendo el límite el 31 de agosto y se otorgó una prórroga, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----  
Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Erick Uriel García Gutiérrez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**ING/68/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Estefani Rosalía Quizamán Velasco**, por medio del cual solicita se le permita imprimir el recibo de pago y la liberación de la materia Elaboración de Proyecto Final, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de impresión del recibo de pago y la liberación de la materia Elaboración de Proyecto Final, argumenta la peticionaria que por motivos personales y trámites del proceso final de su tesis, presentación de examen para la acreditación de idioma, olvidó realizar el pago del último cuatrimestre.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----  
De los preceptos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes realizar el pago de las cuotas fijadas, en los periodos para ello establecidos, de acuerdo a las fechas establecidas, aunado a que se otorgó una prórroga, por lo que no es procedente su petición, ya que no presenta pruebas que acrediten una causa de fuerza mayor que le impidiera al cumplir con sus obligaciones, lo anterior con la finalidad de respetar la Legislación Universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada la **C. Estefani Rosalía Quizamán Velasco**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:**-----

-----  
**MED/64/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Othoniel Bribiesca Sánchez**, por medio del cual solicita la baja temporal, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 21 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de baja temporal para ausentarse el resto del semestre, argumenta el peticionario que es por motivos personales, permisos laborales, situaciones legales y falta de tiempo.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que, para los estudiantes de la Universidad, deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es solicitar la baja de materias o del semestre, siempre y cuando se respete el Calendario Escolar, tomando en cuenta que, al momento de presentar su escrito, el periodo estaba por concluir, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

No acredita causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite con anterioridad, ni anexa documentos que prueben su dicho.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Jesús Othoniel Bribiesca Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:**-----

**QUIM/60/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Claudia Alejandra Pegueros Valencia**, por medio del cual solicita el alta extemporánea de la materia Operaciones Unitarias II, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de la materia Operaciones Unitarias II, argumenta la peticionaria que no contemplaba tomar la materia, pero después de ajustar su horario le fu posible cursar. Dejo de lado realizar el alta en el sistema y la materia es pre requisito de cursos posteriores.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que, para los estudiantes de la Universidad, deben realizar los trámites administrativos, como es el alta de materias, siempre respetando el Calendario Escolar, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Claudia Alejandra Pegueros Valencia**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

-----  
**QUIM/62/2018:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Carlos Alan Martínez García**, por medio del cual solicita reingresar a la Facultad de Química, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 27 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de reingreso, argumenta el peticionario que se le dio de baja de la Facultad de Química, venía desarrollando una enfermedad en los ciclos anteriores, del cual no se encontraba el diagnóstico y tenía bajo rendimiento.-----

El padecimiento empezó como disquesia, deteriorando su capacidad de movimiento por los malestares, después hepatitis aguda. A fin del semestre 2016-2, le fue imposible mantener al corriente la situación con la escuela y los gastos que requería su tratamiento, lo que ocasionó la baja total de la carrera.-----

Solicita la oportunidad de reingresar al semestre, bajo las condiciones que se le otorguen, incluso realizar nuevamente el examen de admisión.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 37, 41 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que, para los estudiantes de la Universidad, deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como en su momento es solicitar la baja de materias o del semestre, respetando el Calendario Escolar. La petición del interesado no es procedente, debido a que ha acumulado 16 NA, siendo que, de acuerdo a la norma, los alumnos de los programas de licenciatura, causarán baja por Reglamento al acumular 15 NA's y perderán los derechos académicos en el programa educativo, ya que de lo contrario se violenta la norma. Sumando a lo anterior que la baja fue causada en el 2016.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que puede realizar el proceso de admisión a alguna otra carrera, siempre respetando la Legislación Universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 37 y 41 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Carlos Alan Martínez García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**QUIM/63/2018:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Paloma Castilla Ramírez**, por medio

del cual solicita el alta extemporánea de la materia Laboratorio de Química Analítica, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 21 de noviembre del 2018, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de la materia Laboratorio de Química Analítica, argumenta la peticionaria que al inicio del semestre no alcanzó lugar en el laboratorio, la docente les dio de alta a los que faltaban, la docente le comenta que no aparece en lista, no quiere perder el trabajo realizado ni atrasarse. Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que para los estudiantes de la Universidad, deben realizar los trámites administrativos, como es el alta de materias y verificar que los movimientos sean guardados correctamente, siempre respetando el Calendario Escolar, se revisó el Sistema SIIA Escolar, del que se observa que en ningún momento intentó dar de alta la materia, la cual no era obligación y facultad de la docente, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Paloma Castilla Ramírez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia fueron resueltos y ejecutados favorablemente por las instancias correspondientes.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Por lo que les pregunto ¿alguien tiene alguna manifestación que realizar al respecto?”.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En razón de no existir comentarios les solicito manifiesten el sentido de su voto”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueban los Dictámenes de Asuntos Académicos por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Por lo que, de conformidad con la fracción XXIX del artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se declaran como asuntos aprobados en definitiva en los términos indicados”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el octavo punto se solicita si procede, la aprobación de la corrección en el documento fundamental en algunas de las materias del programa de la Maestría en Ciencias Jurídicas que presenta la Facultad de Derecho, por lo que pido autorización a la Presidenta de este Consejo para que la Dra. Alina Nettel Barrera realice la presentación”.-----

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Adelante Dra. Barrera”.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Adelante Dra. Alina, tiene usted el uso de la voz”.-----

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la palabra la Dra. Alina Nettel Barrera quien expone: “Buenos días con la venia de la Presidenta, del Secretario, de todos los Consejeros presentes. La intención es explicar la razón de la corrección, este programa data de 2015, en el que fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario y ha estado en funcionamiento desde enero de ese año, se hizo la reestructuración y en ese momento se cometió un error al considerar las asignaturas de Tutoría y Tesis como no presenciales con la intención de valorar las horas que los chicos trabajan de manera independiente haciendo su Tesis, sin embargo, esto da lugar a que los profesores no puedan ver reconocido en su carga horaria esas horas que si se trabajan en el aula, y esto afecta, el reconocimiento para la completar la carga horaria de los profesores, por tanto es prudente corregir para mantener el reconocimiento de la dedicación de los profesores y que están en el aula trabajando con los estudiantes en el seguimiento de las tesis, y luego que las tesis continúan después con muchas horas más para conseguir el objetivo, la tasa de graduación de los programas es muy buena, por tanto mantener el esquema desde 2015 sería lo más oportuno a nuestra consideración, agradezco consideren esta corrección. Aquí pueden verse cómo es la malla curricular (*se muestra en pantalla*) conforme se ha presentado en el resto de Consejos, eso es muy importante mencionar que no hay modificación de créditos, de hecho, fue comentado este trabajo en los otros Consejos y se mantiene en su naturaleza. Aquí es la descripción de las asignaturas en la tabla que paso por la autorización de la reestructura en enero de este año, muchas gracias”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias Doctora. ¿Alguien tiene algún comentario que realizar al respecto?”.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En razón de no existir ninguna participación les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y cuatro votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio



Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la corrección en el documento fundamental de las materias referidas del programa de Maestría en Ciencias Jurídicas por unanimidad de votos”.

- - - El plan de estudios de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el siguiente punto se presenta para su aprobación si procede, la solicitud de modificación de calificación que realiza el Mtro. Eduardo Blanco Bocanegra, docente de la Facultad de Ingeniería para la Alumna María Fernanda Romero Uribe, lo anterior con fundamento en el artículo 93 y 94 fracción IV del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, por lo que solicito a la Presidenta de este Consejo autorización para que el docente exponga el caso”.

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Adelante Mtro. Eduardo Blanco”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Adelante por favor Mtro. Eduardo, tiene usted el uso de la palabra”.

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la palabra el Mtro. Eduardo Blanco Bocanegra quien expone: “Hola, buen día a todos. El caso de la chica es que yo asenté mal la calificación, ella justo en ese semestre estaba embarazada, se casó, tuvo a su hijo, la corrección me la pidió un año después, entonces en realidad por eso ya no lo pude hacer vía Consejo Académico y se turnó la solicitud a Consejo Universitario”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. ¿Alguien tiene alguna cuestión que manifestar?”.

- - - Pregunta la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Nada más saber de cuánto a cuánto estamos hablando, ¿de qué calificación a qué calificación?”.

- - - Contesta el Mtro. Eduardo Blanco Bocanegra: “Le puse N.A. y en realidad era 10 (diez)”.

- - - La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Ok ¿y no afecta en términos del número límite de NA’s ni otra situación?”.

- - - Contesta el Mtro. Eduardo Blanco Bocanegra: “No”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “¿Alguna otra participación?”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Bien, en razón de no existir ninguna otra participación les solicito manifiesten el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (43 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (treinta y nueve votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (cuatro abstenciones). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la modificación de la calificación en los términos expuestos por mayoría de votos. (Alumna: María Fernanda Romero Uribe)”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el siguiente punto se solicita si procede la autorización para que el Secretario Académico y de este Honorable Consejo Universitario expida la certificación del acta que en este momento se está levantando, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes, y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos a que haya lugar, les pregunto, ¿existe algún comentario u observación al respecto?”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Derivado de la inexistencia de observaciones le solicito manifiesten el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (43 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y tres votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que ha sido aprobado el punto en los términos solicitados por unanimidad de votos”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “El siguiente punto es el relativo a los **Asuntos Generales**, relacionados con la naturaleza de este Consejo, en este sentido quisiera mencionar que estaremos enviando una carta al Secretario Finanzas del Gobierno del Estado y también a la Legislatura del Estado de Querétaro y de alguna forma dándole seguimiento a la participación del compañero Luis Fernando, que tuvo la participación en el Consejo anterior, y dado que ya ocurrieron algunos hechos; la carta dice lo siguiente: *“En virtud de la preocupación manifestada en el seno del Consejo Universitario en sucesión 29 de noviembre del presente año, así como en las Sesiones anteriores respecto al presupuesto que recibirá nuestra Universidad para el año 2019 y también en función de la negativa para considerar la propuesta peso a peso para la asignación del presupuesto para el 2019 que se determinó el pasado 08 de diciembre del año en curso, le solicitamos de la manera más atenta se sirvan proporcionarnos el análisis técnico respecto a qué criterios se consideraron para desechar nuestra propuesta, es importante recalcar que tal decisión nos ponen en una situación compleja, al no asignar un presupuesto suficiente para mantener a nuestra institución en un ambiente de viabilidad financiera. En espera de su respuesta se les saluda atentamente”*. Ese era uno de los asuntos que queríamos hacer de su conocimiento a este Consejo, y dejamos también por si alguien más quiere tocar algún Asunto General que deba ser asentado en el acta. Cedo la palabra al Mtro. Chaparro”.

- - - Enseguida interviene el Mtro. Ricardo Chaparro García, Secretario General del SUPUAQ:

“Buenos días respetables miembros del Honorable Consejo Universitario, en el entendido de que las tareas sustantivas del SUPAUAQ está el velar por el respeto irrestricto de los derechos del personal académico agremiado a nuestro sindicato, queremos aprovechar esta sesión del máximo órgano de gobierno de la Universidad para expresar un posicionamiento en relación a un tema que nos está preocupando, y este tema es la conformación de carga horaria para el semestre de 2019-1, de manera que queremos anunciar los siguientes puntos; número 1 aunque entendemos la necesidad de incrementar la plantilla docente no compartimos que el modelo de contratación por honorarios sea el que prevalece, pues no fomenta la formación profesional ni la carrera docente, tampoco abona a los principios de calidad que se buscan en nuestra Universidad; número 2 en la conformación de las cargas horarias se debe de privilegiar las consideraciones del personal académico que tienen antecedentes, sobre todo el personal sindicalizado que ya tiene derechos reconocidos, por lo tanto buscamos que se protejan las condiciones dignas de trabajo y que siempre se prevalezca el principio de respeto a todos los universitarios en este espacio universitario; existe claramente condiciones mediante las cuales deben asignárselas con justicia y apego a los derechos consagrados en el contrato colectivo de trabajo toda la carga horaria para el desarrollo de las tareas sustantivas de la Universidad, por lo tanto exigimos que se respeten los derechos de los trabajadores, en ningún momento se debe de conformar la carga horaria bajo condiciones que el hacer en la dignidad, el respeto y nunca se debe de imperar el daño o perjuicio sobre los miembros de la comunidad, por lo anterior solicitamos respetuosamente a todos los señores Directores y Directoras como máximos responsables de las Facultades a que tengan a bien a supervisar a quienes se encarguen de administrar la conformación de la carga horaria para el semestre 2019-1, para que lo lleven de acuerdo a los principios que se establecen, y en todo momento velen por el respeto del Contrato Colectivo de Trabajo y de la asignación de las cargas de los profesores de acuerdo a los principios que allí están bien fundamentados; de igual forma solicitamos a las Autoridades Universitarias en específico al Secretario Académico a que en atención al Estatuto Orgánico en su artículo 113 realice la vigilancia y consideraciones que estiman en sus funciones y no se permita la violación de los derechos de los docentes. Por una auténtica Comunidad Universitaria, Secretario General del SUPAUAQ”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias, estaremos dándole seguimiento a su inquietud. ¿Alguna otra participación?. Enseguida el Dr. Belmont y después el Mtro. Flores”.

- - - Interviene el Dr. Edgar Israel Belmont Cortés, Consejero Maestro de la Facultad de Filosofía quien comenta: “Relativo al tema Presupuestal, creo que es importante diseñar un mecanismo que vehicule la comunicación a todo el personal, tanto académico, administrativo pues es nuestro espacio de trabajo y finalmente el tema nos afecta a todas y todos, entonces estoy pensando en un mecanismo de comunicación, una especie de dossier o que pueda ser digerible tanto para toda la comunidad, para estar también informados y formados y en ese sentido ir fijando posiciones respecto a los procesos de negociación que vendrán seguramente el próximo año, entonces esto es una inquietud que también hemos dialogado con profesores, que es necesario tener esa información para saber qué está pasando sobre el tema, qué es más que números en realidad son los horizontes de nuestra Universidad”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias Doctor. Adelante Mtro. Flores”.

- - - Interviene el Mtro. Antonio Flores González, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien expresa: “Buenos días a todas y a todos, respecto al tema del presupuesto, secundando al Dr. Belmont, me voy atrever a proponer que construyéramos una estrategia común de trabajo de respeto todo el año, ya sea desde la Comisión de Presupuesto, desde este Consejo, desde la propia Rectoría, o desde diversas instancias precisamente para ir construyendo condiciones mejores, antes de que se nos llegue el fin de año y nos estemos peleando el Presupuesto 2020, en ese sentido a lo mejor el contexto del aniversario de la Autonomía Universitaria los eventos que en torno a ello existan y se planten pudieran estar tocando el tema; y otra cuestión que igual que esté llamado al Ejecutivo, también mantener la comunicación con los diputados que rechazaban nuestra propuesta todas las bancadas y todos los diputados, pues para dialogar con ellos no en una manera tal vez de reclamo si no a manera de que nos planten que están considerando con respecto a la Universidad y qué estrategias, qué alternativas podemos ir construyendo o proponen ellos dado que no aceptaron lo que se propuso en materia presupuestal”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias Maestro. ¿Alguna otra participación? Adelante Rectora”.

- - - Acto seguido interviene la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Muchas gracias a ambos, efectivamente estamos pensando en una estrategia de comunicación social al interior y al exterior, yo creo que a través de la Comisión de Presupuestos es como debemos trabajar que sea un órgano colegiado el que lleve a cabo el trabajo, la organización, la difusión y pues eventualmente iremos tomando decisiones en conjunto, entonces efectivamente el tema de presupuesto no se suelta hoy, el tema de presupuesto es un tema vigente y va a ser continuo absolutamente todo el tiempo, porque en realidad se trata de construir un proyecto, entendemos que no va a ser fácil llegar al peso a peso, pero tampoco es imposible. Nuestro Estado de Querétaro tiene forma desde luego de otorgar este presupuesto y nuestra Universidad está dando los resultados que se requieren, entonces tenemos que abrir puertas, tenemos que lograr las voluntades políticas para que esto se lleve a cabo y vamos a requerir de muchas estrategias de propiciar muchísimo el diálogo y en ese sentido hay que trabajar con estrategias muy puntuales, así que les agradezco a ambos a sus participaciones que son muy oportunas y será a través de la Comisión de Presupuesto que estaremos citando, pues regresando de vacaciones

inmediatamente, una vez que tengamos obviamente toda la claridad de cómo quedará el 2019 y hacia dónde tendremos que ir durante todo ese año, muchas gracias".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Gracias. ¿Alguna otra por participación?".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Bueno, si no hay ninguna otra participación, cerraríamos de esta manera la sesión".-----

- - - Enseguida participa la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "No sé si hay alguna participación en particular, pero si no aprovechar para desearles muy felices fiestas, pásenla súper bien con sus seres queridos, disfruten a su familia, descansen regresemos con muchas ganas de trabajar, con mucho optimismo; será un año de mucho trabajo, les deseo los mejores de los éxitos, que cumplan todas las metas que tienen proyectadas para el 2019, y antes de que se nos vayan tenemos aquí un obsequio de nuestro Campus Amazcala para cada uno de ustedes, estas noche buenas son nuestras, son de nuestro campus, muchas felicidades".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Muchas gracias, igualmente muchas felicidades a todos".-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las once con cincuenta y cinco minutos del trece de diciembre del dos mil dieciocho. DOY FE.-----

**Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca**  
Rectora

**Dr. Aurelio Domínguez González**  
Secretario